



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL****SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
CURSO “GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LABORATORIO”****SOLICITANTE**

Nombres y apellidos	Katherine Vanessa Portilla Jarufe
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad del Centro de Diagnóstico de sanidad Animal - UCDSA
Oficina / Dirección / Área	Oficina de los Centros de Producción - OCPD
Denominación de la contratación	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURSO “GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LABORATORIO”
UBG	UBG 419: Diagnósticos en Sanidad Animal (UCDSA – OCPD)
Producto / Meta	Reporte/ Gestión de Laboratorio LA / Cantidad de capacitaciones realizadas.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a un proveedor o contratista que brinde el servicio de capacitación a los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; en la ejecución del curso “GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LABORATORIO”.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad cumplir con Resolución Jefatural N° 00040-2026-MIDAGRI-SENASA-JN, del 27 de marzo del 2026, donde se resuelve aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026 del SENASA.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio requerido, debe contener como mínimo lo siguiente:

3.1 Modalidad: Virtual

3.2 Número de Horas: 12 horas cronológicas.

3.3 Cronograma de clases: Sobre el cronograma de clases, el proveedor, previa coordinación con el área usuaria establecerán los días y horarios correspondiente, siendo que, en la primera clase, se suscribirá un acta de inicio del servicio.

3.4 Plataforma de videoconferencia: Zoom o Google Meet o Microsoft Teams u otro mediante el cual se desarrollen las sesiones sincrónicas de capacitación.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

3.11 Grupo de whatsapp: El coordinador académico debe crear un grupo de WhatsApp para la capacitación, el cual deberá estar integrado por los/as servidores/as que participen en la misma.

3.12 Del certificado de participación: El certificado de participación debe ser emitido considerando la duración de la capacitación en horas cronológicas, y se entregará en formato físico o virtual a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en Av. La Molina 1915 - La Molina, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- CONDICIONES GENERALES:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Tener con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, cuando corresponda de acuerdo con la norma emitida por la SUNAT (de ser el caso).
- No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado.

- CONDICIONES PARTICULARES:

Experiencia

El postor debe acreditar la experiencia brindando servicios de capacitación similares al objeto de la contratación, por un monto facturado equivalente a S/9000.0 (nueve mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

Se consideran servicios similares a los siguientes: Conferencias, Cursos, Talleres, Diplomados, Seminarios en Tratamiento de residuos biocontaminados o relacionados al servicio.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- DEL PERSONAL PROPUESTO COMO EXPOSITOR O DOCENTE





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

El servicio será ejecutado en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio de capacitación por ambas partes.

INICIO DEL CÁLCULO DE LOS PLAZOS: Una vez notificada la Orden de Servicio, el área usuaria, en un máximo de tres días calendario, coordinará con el proveedor todo lo relacionado al desarrollo de la actividad educativa (entre otros: fechas de inicio y término, horarios y frecuencias), de presentarse una eventual modificación de las fechas, horarios o frecuencias por parte del SENASA durante la ejecución, se coordinará con el proveedor la reprogramación, sin perjuicio del costo pactado.

La fecha de inicio podrá reprogramarse de acuerdo a la necesidad del SENASA.

6. ENTREGABLE:

El proveedor presentará un (01) Informe hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado la última sesión de la acción de capacitación, mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado por su representante legal, a través de Mesa de Partes, en forma física o virtual, con atención a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. El cual debe contener lo siguiente:

- 1) Sílabo
- 2) Registro de notas
- 3) Registro de asistencia que consolide el registro por cada sesión.
- 4) Certificados de capacitación de los participantes que hayan cumplido con los criterios de evaluación establecidos, el mismo que deberá contar con la firma correspondiente
- 5) Factura

En caso de existir observaciones al entregable, la entidad contratante notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo hasta de tres (03) días calendario, desde el día siguiente de recibida el correo o la carta de notificación para subsanar las observaciones.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la modalidad virtual (online), se desarrollará en la plataforma virtual del contratista (Moodle, Zoom, Teams, entre otras).

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

9. PENALIDADES POR MORA:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

11. GARANTÍAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

12. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

14. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Solicitado por:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
UNIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL

.....
M.V. Katherine Vanessa Portilla Jarufe
DIRECTORA

Responsable del Área Usuaría Firma